

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2025-SO-MPM 17.01.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Enero del 2025, donde se trató en agenda la **"PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE SUCURSAL PERÚ"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el Inciso 26 del Artículo 9º de la misma norma, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 001-2025-GR-MPM, de fecha 08 de enero del 2025, el Econ. Juan Carlos García Mimbela Gerente de Rentas, de esta comuna edil, señala que la Municipalidad Provincial de Maynas es una entidad que requiere fortalecer la gestión pública, en tal sentido es fundamental realizar diversos convenios, por ello se está teniendo en cuenta la iniciativa de la Cooperación Económica Suiza – SECO, que ha sido aprobado para su ejecución el programa "Fortalecimiento de la gestión de Finanzas Públicas a nivel Subnacional en el Perú, cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad de los gobiernos subnacionales a fin de incrementar la eficacia, eficiencia, calidad y transparencia de la gestión de las finanzas públicas y de esa manera lograr que la asignación y ejecución de los recursos públicos redunde en una mejor provisión de los servicios básicos hacia los ciudadanos, asimismo, señala que el BASEL INSTITUTE, es un centro interdisciplinario que ofrece asesoramiento relativo a políticas públicas y brinda asistencia técnica en el área de buena gobernanza en los niveles público y corporativo, precisando que el objetivo del presente convenio es establecer lineamientos de mutua cooperación entre LAS PARTES que permita cumplir la programación y desarrollo de acciones conjuntas y/o coordinadas en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales en las actividades previstas por el Programa, por lo que **CONCLUYE y RECOMIENDA** que es importante realizar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE SUCURSAL PERÚ, debiendo continuar con los trámites a fin de presentar al concejo para su aprobación, asimismo, fortalecer la Gestión Pública y la Recaudación Municipal, entre otros temas de las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Maynas;





Que, con **Informe N° 48-2025-SGP-GPO-MPM**, de fecha 10 de enero del 2025, la Econ. Mayte Montenegro Sánchez, Sub Gerente de presupuesto, emite opinión Presupuestal, señalando **PROCEDENTE** la suscripción de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Basel Institute On Governance – Sucursal Perú y la Municipalidad Provincial de Maynas, cuyo objetivo del presente convenio es establecer lineamiento de mutua cooperación entre LAS PARTES que permita cumplir la programación y desarrollo de acciones conjuntas y/o coordinadas en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales en las actividades previstas por el programa. En cuanto a los gastos que irrogue en su momento para la ejecución de actividades específicas deberá ser atendido con cargo al Plan Operativo de la Gerencia de Rentas, sin generar, gastos adicionales a lo considerado en el Plan Operativo, que altere los Principios de Equilibrio Presupuestal y la Eficacia y Eficiencia del Gasto Público del Presupuesto Institucional. Se requiere informe legal.

Que, con **Informe Legal N° 070-2025-OAJ-MPM**, de fecha 13 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros aspectos, señala que la Municipalidad Provincial de Maynas, tiene entre sus principales lineamientos y objetivos estratégicos, la implementación de políticas públicas cuyo enfoque promueve el desarrollo humano en temas socioculturales, salud, ecoturismo, socio ambiental, urbanismo, educación, comercio, transporte, seguridad ciudadana y por último el de cooperación mutua para la elaboración, viabilización y ejecución de proyectos, enmarcándose de esta forma el mencionado convenio en los lineamientos de la política de la actual gestión municipal, beneficiando a los involucrados, concertando para ello la implementación de convenio con instituciones del sector público y privado, buscando alianzas estratégicas dentro y fuera de su ámbito, viabilizando y ejecutando proyectos de cooperación interinstitucional, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales; en ese sentido, resulta viable la suscripción del mismo. Asimismo, precisa que la finalidad de la propuesta de convenio materia del presente informe, resulta coherente a los lineamientos y objetivos estratégicos de la entidad; por lo que emite **OPINIÓN** señalando que resulta **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Basel Institute On Governance – Sucursal Perú y la Municipalidad Provincial de Maynas, debiendo remitir todos los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de ser el caso, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, es atribución del Concejo Municipal la de Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional.

Que, mediante **Dictamen N° 002-2025-CPR-MPM**, de fecha 16 de enero del 2025, los Miembros de la Comisión Permanente de Rentas luego de efectuada la revisión, evaluación y análisis de los informes anexados en el presente expediente, con el voto por **MAYORÍA** de sus miembros, recomiendan **APROBAR** la suscripción de la Propuesta de convenio señalado en el párrafo precedente, debiendo el tema dictaminado ser elevado al Pleno del Concejo para el trámite que corresponda;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL BASEL INSTITUTE ON GOVERNANCE SUCURSAL PERÚ** cuyo objeto es establecer lineamientos de mutua colaboración, que permita cumplir la programación y desarrollo de acciones conjuntas y/o coordinadas en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales en las actividades previstas por el programa.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a firmar el Convenio precitado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización y la Gerencia de Rentas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Abog. César Augusto Barrantes
Secretaría General

